

Proyecto de Ley N° 4827/2022-CR



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 14:04:52-0500

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 13:34:44-0500

El Grupo Parlamentario AVANZA PAÍS, a iniciativa del Congresista de la República **JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 1.- Objeto de la ley.

Establecer la obligatoriedad de la educación en materia de Seguridad y Defensa Nacional, así como en Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2.- Modificación de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Incorpórese el literal l) al artículo 21 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en los términos siguientes:

“Artículo 21. Función del Estado.

El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son:

(.)

l) Garantizar la obligatoriedad de la educación en materias de Seguridad y Defensa Nacional, así como en Gestión del Riesgo de Desastres, en todas las etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas del Sistema Educativo Peruano.”



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 12:31:51-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 13:21:22-0500

Lima, 21 de abril de 2023.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/04/2023 22:11:40-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2023 18:32:04-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 22:11:20-0500



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Antecedentes

- a. El artículo 38° de la Constitución Política del Perú vigente, especifica que, todos los peruanos tenemos el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales. Asimismo, el artículo 44°, precisa que, entre los deberes primordiales del Estado está la defensa de la soberanía nacional y la protección de la población ante las amenazas contra su seguridad.
- b. El artículo 163° de nuestra Carta Magna, señala que, es el Estado quien garantiza la seguridad de la Nación a través del Sistema de Defensa Nacional, donde toda persona natural o jurídica, está obligada a ser parte de ella.
- c. La Ley N°28044, Ley General de Educación tiene por objeto el establecimiento de lineamientos generales del Sistema Educativo Peruano, y a su vez, indica las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- d. La citada Ley General de Educación, no establece la obligatoriedad de la enseñanza de temas relacionados a la Seguridad y Defensa Nacional, así como a la Gestión de Riesgo de Desastres.
- e. El Sistema de Defensa Nacional garantiza la Seguridad Nacional¹, aspecto fundamental para lograr el desarrollo de nuestro país.
- f. Al diseñarse la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030², se identificó como problema público la *“alta vulnerabilidad de las personas y del Estado frente a las amenazas y preocupaciones a la Seguridad Nacional”*, siendo una de sus causas directas, la fragilidad en las actividades de Defensa Nacional para la protección de los intereses nacionales.
- g. Por otra parte, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), resalta que, entre otros aspectos, es un sistema interinstitucional, transversal y participativo, cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres³.

¹ Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.

² Decreto Supremo N° 005-2021-DE, Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030.

³ Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- h. Cabe señalar que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050⁴, define como problema público la *"alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio"*, teniendo entre sus causas directas: la ocupación y uso inadecuado del territorio sin considerar sus aptitudes y condiciones de riesgo, así como la débil comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones.

1.2 Identificación del problema

La Ley N° 28044, Ley General de Educación, promulgada el año 2003, no contempla dentro de las funciones asignadas al Estado, la obligatoriedad de la educación en materias de Seguridad y Defensa Nacional, así como en Gestión del Riesgo de Desastres en las etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas del Sistema Educativo Peruano, ocasionando en la población y, en algunas autoridades subnacionales, falta de conocimiento del Sistema de Defensa Nacional y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.3 Análisis

La República del Perú desde sus inicios, ha tenido que hacer frente a una serie de amenazas a la integridad de su territorio que han evolucionado en el tiempo, las que, sumadas a otras no tradicionales, exigen que los peruanos, estemos alertas y preparados ante todo aquello que obstaculice el desarrollo nacional y como consecuencia, pretenda impedir el bienestar que cada ciudadano tiene derecho en un marco de paz y seguridad.

El Estado, a través del Sistema de Defensa Nacional, promueve el desarrollo del país y garantiza la seguridad de la Nación, así como la plena vigencia de los derechos fundamentales, el bienestar de la población y la consolidación del Estado democrático de derecho, lo que contribuye a la paz, el desarrollo integral y la justicia social.⁵

En esa misma línea, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en nuestro país, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y efectuar una adecuada preparación, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres.

El Perú es un país que promueve la paz, así como la seguridad internacional; sin embargo, la evolución política, económica y social en el futuro podría crear condiciones externas adversas, que generen escenarios de crisis en el ámbito de la seguridad nacional.

⁴ Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

⁵ Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, en el ámbito interno se presentan, entre otras, las siguientes amenazas y preocupaciones: terrorismo, tráfico ilícito de drogas (TID) y delitos conexos, minería ilegal, peligros de origen natural y de origen antrópico, conflictividad social, afectación al ambiente, pandemias, afectación al Estado democrático, migraciones, crimen organizado y delincuencia común.

En virtud de ello, el Estado establece lineamientos importantes en la normatividad legal para la provisión del bien público Defensa Nacional, así como ante la ocurrencia de desastres; los cuales se han materializado en la Constitución Política del Perú de 1993, en las Políticas de Estado 9 y 32 del Acuerdo Nacional, en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050⁶ aprobado el 28 de julio de 2022.

Cabe señalar que la sociedad humana se desarrolla en medio de conflictos de diferente nivel, a los que se suman los riesgos provenientes de la naturaleza, situación que estamos afrontando actualmente en nuestro país por las lluvias intensas, hecho que está causando un alto costo social y millonarias pérdidas económicas.

Al respecto, el Sr. Álex Contreras, ministro de Economía y Finanzas, manifestó que, *"el costo de la reconstrucción de la infraestructura dañada podría llegar a costar 50,000 millones de soles, alrededor del 6% del PBI"*⁷. Sobre el impacto causado por la conflictividad social, el mencionado ministro ante la Comisión de Presupuesto del Congreso precisó que: *"A inicios de diciembre esperábamos crecer en el primer trimestre 3.5 por ciento. Ahora, como ha cambiado el panorama, esperamos 0.5 por ciento. Son tres puntos del PIB que se han perdido en promedio, a raíz de la conflictividad social"*⁸.

Se observa que, la Ley General de Educación vigente, no incluye aspectos sobre la enseñanza de materias de Seguridad Nacional y Gestión del Riesgos de Desastres, a pesar de que la novena y la trigésima segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, establecen la necesidad de desarrollar e impulsar ambos temas en todos los niveles y modalidades del Sistema de Educación Nacional⁹.

⁶ Decreto Supremo N° 095-2022-PCM.

⁷ <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-reconstruccion-puede-llegar-a-costar-s-50000-millones-933477.aspx#:~:text=Representa%20alrededor%20de%206%20puntos%20del%20PBI&text=20,de%206%20puntos%20del%20PBI>.

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Ciclón-Yaku-en-Peru-ha-dejado-perdidas-por-345-mdd-20230328-0103.html>

⁹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Adicionalmente, se aprecia que el Sistema Educativo Nacional contribuye en forma muy limitada a crear una sólida cultura de seguridad y defensa en nuestro país. En las sociedades modernas organizadas como Estados, la educación en temas de seguridad y defensa desempeña un rol fundamental en la construcción de una cultura de paz.

La débil cultura de seguridad nacional en nuestra población¹⁰, es una de las causas de la alta vulnerabilidad de las personas y del Estado frente a las amenazas y preocupaciones a la seguridad nacional. Lo más preocupante de esto, es que algunas autoridades regionales y locales han mostrado escasos conocimientos sobre el tema.

Cabe destacar que, estudios realizados el año 2017 para formular la Política de Seguridad y Defensa Nacional,¹¹ determinaron en el diagnóstico que existe limitado conocimiento por parte de los ciudadanos sobre el significado de seguridad nacional.

Sobre el particular, la doctrina vigente¹², establece una definición que, entre otros aspectos, resalta que el Estado tiene garantizada la soberanía, independencia e integridad territorial, la protección de la persona y los derechos humanos, debido a lo cual se llevan a cabo diversas acciones para neutralizar las amenazas y preocupaciones, a fin de crear las condiciones propias para el bienestar general.

De manera similar, el problema público abordado por la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, establece que una de sus causas directas, es la débil comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones. Adicionalmente, se suma la deficiente gestión del conocimiento, agravada por la falta de capacidades y la inadecuada percepción de la gestión del riesgo de desastres existente en la población.

Es pertinente mencionar que, la citada política, tiene como objetivo prioritario 1 (OP1), la mejora de la comprensión de la gestión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, en concordancia con las cuatro prioridades de acción establecidas en el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³; motivo por el cual, se considera necesario que en la educación básica regular, educación superior y técnico productiva, se incorporen las materias referidas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

¹⁰ Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030.

¹¹ Decreto Supremo N° 012-2017-DE, Política de Seguridad y Defensa Nacional.

¹² Resolución Jefatural N° 109-2015-SEDENA, Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional.

¹³ Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, Japón.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ahora bien, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, establece como Objetivo Nacional 2 : *"Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y rural, en un contexto de cambio climático"*¹⁴, por esta razón, se aprecia la necesidad de educar a los ciudadanos y autoridades en temas de Gestión del Riesgo de Desastres para que tengan un conocimiento cabal de esta materia con la finalidad de preservar sus respectivas vidas y la salud e integridad de las personas en su territorio.

Ello será posible, siempre y cuando, se reduzcan las vulnerabilidades en función a comprensión del riesgo al que se encuentran expuestos, la adecuada ocupación del territorio y la mejora en la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.

Los hechos mencionados en los párrafos anteriores demuestran que, en nuestra geografía, los desastres son recurrentes lo cual hace necesario educar a la población y a sus autoridades subnacionales con la finalidad de reducir sus efectos.

Se aprecia que, el conocimiento de la población peruana de los temas de Seguridad y Defensa Nacional, así como de Gestión de Riesgos de Desastres, permitirá involucrarlos en sus responsabilidades para con la Nación y a su vez, reducir el impacto económico de la conflictividad social y de los cambios extremos de las condiciones meteorológicas en nuestro país.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reveló que, los dos primeros meses del año en curso, resultaron negativos para la economía peruana debido a los conflictos sociales y los fenómenos climáticos¹⁵.

Por si fuera poco, el titular del Ministerio de Economía y Finanzas, Álex Contreras, manifestó que el costo de la reactivación económica del país y la atención a la emergencia por las intensas lluvias será de 11,840 millones de soles¹⁶.

En consecuencia, la débil cultura de seguridad nacional y la limitada comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones en nuestro país, ocasiona un impacto negativo en el campo social, económico y político.

¹⁴ Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

¹⁵ <https://rpp.pe/economia/economia/pbi-cayo-por-dos-meses-consecutivos-que-significa-esto-noticia-1479233>

¹⁶ <http://www.elperuano.pe/noticia/209868-costo-de-reactivacion-y-atencion-a-emergencia-suman-s-11840-mlns>



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Finalmente, este hecho origina que muchos ciudadanos consideren la Defensa Nacional y la Gestión del Riesgo de Desastres como tareas exclusivas de las Fuerzas Armadas, lo cual no es exacto.

1.4 Conclusiones

- a. La educación es un proceso que evoluciona y contribuye a la formación integral de las personas, siendo un factor determinante para lograr los objetivos nacionales, así como fortalecer la convivencia pacífica, el orgullo y la identidad nacional de los peruanos.
- b. La educación en materia de Seguridad y Defensa Nacional, así como en Gestión del Riesgo de Desastres, debe ser obligatoria en el Sistema Educativo Peruano.
- c. Se requiere modificar la Ley General de Educación, para que la enseñanza de los temas de Seguridad y Defensa Nacional; así como en Gestión del Riesgo de Desastres sea obligatoria y se implemente en todas las etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas del Sistema Educativo Peruano.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en los principios constitucionales vigentes y del ordenamiento jurídico del Estado, así como no colisiona ni deroga alguna norma vigente; por el contrario, busca complementarlas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Se aprecia que el impacto de la implementación de la presente propuesta legislativa es favorable, dado que, sin generar gastos adicionales al Estado, permitirá crear una cultura de paz, seguridad y defensa nacional, así como de gestión del riesgo de desastres en nuestro país, hecho que permitirá mejorar la protección de la vida, salud e integridad de la población peruana salvaguardando los intereses nacionales.

Asimismo, contribuirá a prevenir y minimizar los efectos de las amenazas externas e internas que pongan en peligro la seguridad nacional y el bienestar general.

SECTOR	ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con ciudadanos preparados para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas. - Fortalecer el sentimiento de identidad nacional. - Creación de una cultura de paz. - Crear conciencia de seguridad y defensa nacional. - Crear una cultura de gestión del riesgo de desastres.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DEFENSA	<ul style="list-style-type: none">– Fortalecer el Sistema de Defensa Nacional.– Potenciar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.– Mejorar el nivel de conocimiento y comprensión de la población en materias de Seguridad y Defensa Nacional, así como en Gestión del Riesgo de Desastres.– Fortalecer las capacidades de las Fuerzas Armadas destinadas a la Seguridad y Defensa Nacional– Fortalecer las capacidades de las Fuerzas Armadas orientadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<ul style="list-style-type: none">– Fortalecimiento de las capacidades nacionales destinadas a la Seguridad y Defensa Nacional, así como de la Gestión de Riesgo de Desastres.– Fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.– Mejora del nivel de conocimiento y comprensión de los funcionarios de los tres niveles de gobierno, organismos públicos y privados en materias de Seguridad y Defensa Nacional, así como en Gestión del Riesgo de Desastres.– Reducción del impacto económico negativo de los desastres.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

1. El presente Proyecto de Ley está relacionado con el cumplimiento de lo acordado en las Políticas de Estado siguientes:

- Novena Política de Estado:** *Política de Seguridad Nacional*, en lo concerniente a: *“fomentará la participación de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; así como a impulsar la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional”*.¹⁷
- Trigésima Segunda Política de Estado:** *Gestión del riesgo de desastres*, en lo relativo a: *“desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental”*.¹⁸

2. Asimismo, está relacionado con el cumplimiento del:

¹⁷<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/9-politica-de-seguridad-nacional/>

¹⁸<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/32-gestion-del-riesgo-de-desastres/>



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a. Objetivo II del Acuerdo Nacional: Equidad y Justicia Social expresada en la Décima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional: *Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y promoción y defensa de la cultura y el deporte*, y que ha sido propuesto en la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 como Tema 36: Mejora en la Educación.

- b. Objetivo IV del Acuerdo Nacional: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, expresada en la Trigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional: *Gestión del Riesgo de Desastres*, y que ha sido propuesto en la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 como Tema 103: Gestión del Riesgo de Desastres.